



RAWSON, 12 ABO 2014

VISTO:

El Expediente N° 4010 - ME - 09; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto; se tramita la adhesión en todos sus términos, a la Resolución N° 58/08 del Consejo Federal de Educación, mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios "Especialización Docente de Nivel Superior en Educación en Contextos de Encierro" y el reconocimiento de su implementación por el término de una (1) cohorte a partir del ciclo lectivo 2012, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 808 de la ciudad de Trelew;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su Capítulo XII contempla la Educación en Contextos de Privación de la Libertad;

Que la misma Ley en su Artículo 55° establece que la Educación en Contextos Privados de la Libertad es una modalidad del Sistema Educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de la libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de la libertad, en forma fehaciente, desde el momento del ingreso a la institución;

Que la citada norma establece que para asegurar la educación de todas las personas privadas de la libertad el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación conjuntamente con las autoridades Nacionales y Provinciales, acordarán y coordinarán acciones, estrategias y mecanismos necesarios para tal fin;

Que en mandato de lo expuesto el Consejo Federal de Educación promulga la Resolución N° 58/08 que aprueba el Plan de Estudios "Especialización Docente de Nivel Superior en Educación de Contextos de Encierro" para ser aplicado en los Institutos Superiores de Formación Docente que cada Jurisdicción designe para tal fin;

Que es necesario adherir en todos sus términos a la Resolución N° 58/08 del Consejo Federal de Educación;

Que el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut a través de la Dirección General de Educación Superior, implementó el Postítulo: "Especialización Docente de Nivel Superior en Educación de Contextos de Encierro";

Que a fojas 46, obra Nota N° 326/12 de la Dirección General de Educación Superior, autorizando la apertura de una (1) cohorte a partir del ciclo lectivo 2012, del Postítulo "Especialización Docente de Nivel Superior en Educación en Contextos de Encierro", para ser aplicado en el Instituto Superior de Formación Docente N° 808 de la ciudad de Trelew;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - N° 18;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

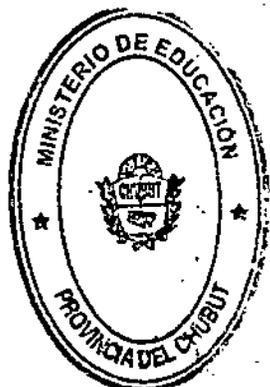
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

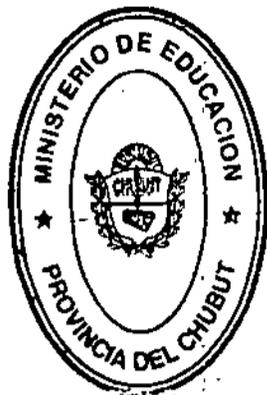
RESUELVE:

Artículo 1°.- Adherir, en todos sus términos, a la Resolución N° 58/08 del Consejo Federal de Educación, mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la "Especialización Docente de Nivel Superior en Educación de Contextos de Encierro", que

LEGISLACION
CPIE
CHUBUT

N



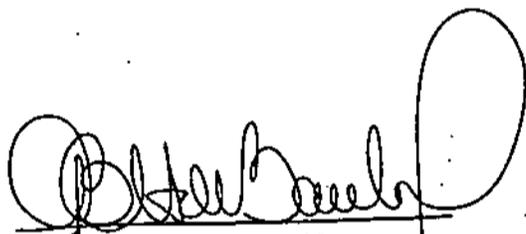


como Anexo I (Hoja 1 a 3), forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Reconocer la implementación del Postítulo mencionado en el Artículo 1º, a partir del ciclo lectivo 2012 y por el término de una (1) cohorte en el Instituto Superior de Formación Docente N° 808 de la ciudad de Trelew.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, por Departamento Registro y Verificaciones a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, al Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria, Departamento Títulos Legalizaciones y Equivalencias, a la Dirección General de Educación Rural y Adultos, al Instituto Superior de Formación Docente N° 808 de la ciudad de Trelew, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

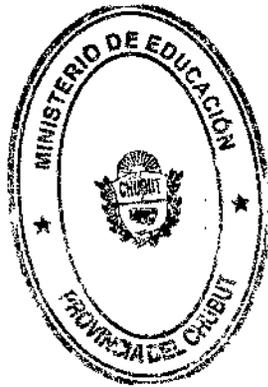


Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaría de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
MINISTERIO DE EDUCACION



Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME N° 345



ANEXO I

Postitulación: "Especialización Docente de Nivel Superior en Educación en Contextos de Encierro"

Resolución CFE N° 58/08

1. Identificación del Postítulo

Especialización Docente de Educación Superior en Educación en Contextos de Encierro.

2. Cursado

El cursado del Postítulo incluye instancias presenciales y no presenciales.

3. Carácter

La oferta es a término y está planteada inicialmente para una (1) cohorte.

4. Requisitos de admisión

Los aspirantes a ingresar al Postítulo deberán:

1. Ser docentes en ejercicio en escuelas en cárceles, institutos para menores con causa judicial o en centros de atención de adicciones o aspirantes inscriptos de su jurisdicción.
2. Ser docentes de cualquier nivel del sistema educativo que aspiran a ejercer en escuelas en cárceles, institutos para menores con causa judicial o en centros de atención de adicciones o aspirantes inscriptos de su jurisdicción.
3. Acreditar título docente de cualquier nivel y/o modalidad educativa.
4. Presentar una Declaración Jurada o documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos.

5. Objetivos del Postítulo

- I. Especializar la formación de los docentes que desempeñan sus tareas en contextos de encierro de todo el país, profundizando sus conocimientos relativos a la educación en contextos de encierro.
- II. Crear un espacio de discusión crítica en torno a las características de la educación en contextos de encierro y sus instituciones.

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Consejo Federal de Educación

- III. Ampliar el campo de la experiencia de los docentes a través del aprendizaje de nuevos conocimientos e instrumentos que le permitan diseñar nuevas estrategias de trabajo en las aulas de las escuelas en encierro.
- IV. Proponer múltiples recursos para la formación, producción e intercambio de experiencias relacionadas con los aprendizajes en estos contextos de enseñanza.
- V. Establecer el registro y la sistematización de experiencias como herramienta privilegiada para acompañar procesos de evaluación y autoevaluación.

6. Título a otorgar

Especialista docente de nivel superior en educación en contextos de encierro.

7. Requisitos para la obtención del Postítulo

Los docentes deberán aprobar todas las instancias previstas en el plan de estudios.

La acreditación del Postítulo incluirá instancias parciales de evaluación por módulos de trabajo y la elaboración de un trabajo final consistente en el diseño, puesta en práctica y

345



ANEXO I

Postitulación: "Especialización Docente de Nivel Superior en Educación en Contextos de Encierro"

evaluación de una experiencia educativa que desarrolle alguna de las temáticas trabajadas.

La elaboración de este trabajo será acompañada y evaluada por los profesores del curso.

9. Perfil del Postulado

El especialista docente de nivel superior en educación en contextos de encierro es un docente que posee conocimientos específicos sobre el nivel y/o modalidad educativa a su cargo y sobre los problemas que plantea su promoción y enseñanza dentro y fuera de la escuela.

Podrá elaborar proyectos institucionales dirigidos a la promoción y/o enseñanza de los contenidos específicos adecuados a las escuelas en contextos de encierro.

Podrá asesorar en el proyecto curricular de la institución escolar en torno a distintas decisiones a tomar en relación con la enseñanza (selección de textos, recortes teóricos, metodologías, estrategias, recursos, etc.), desde una perspectiva integradora y respetuosa de la diversidad.

10. Estructura

Los contenidos mínimos del plan de estudios se organizan en ocho (8) módulos temáticos y en dos (2) seminarios de integración y proyección.

Los módulos temáticos son bloques de trabajo con unidad de sentido. Cada uno de los módulos está organizado atendiendo a la adquisición y a la profundización de aspectos conceptuales y prácticos desde distintas miradas disciplinares y pedagógico-didácticas y a la reflexión sobre las temáticas específicas relacionadas con los contextos educativos en encierro.

Los módulos no mantienen relación de correlatividad y son los siguientes:

Módulo Horas presenciales - Horas no presenciales

La educación en los contextos de encierro 34 horas reloj - 10 horas reloj

Normativa regulatoria 30 horas reloj - 10 horas reloj

La escuela y su gestión 38 horas reloj - 10 horas reloj

El docente y su práctica 38 horas reloj - 10 horas reloj

Sujetos y contextos 34 horas reloj - 10 horas reloj

Educación para el trabajo 34 horas reloj - 10 horas reloj

Arte, cultura y derechos humanos 34 horas reloj - 10 horas reloj

Educación para la salud 30 horas reloj - 10 horas reloj

Seminario de integración y proyección I 16 horas reloj - 8 horas reloj

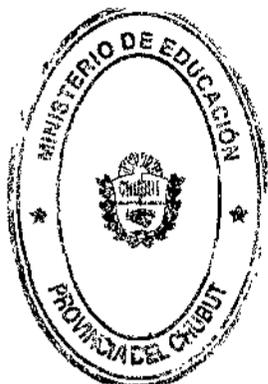
Seminario de integración y proyección II 16 horas reloj - 8 horas reloj

345

TOTAL 304 96

Los seminarios de integración y proyección abordan contenidos temáticos que han sido tratados en los módulos y requieren niveles de profundización; contenidos específicos

ESCO...
AC...
...
...



ANEXO I

Postitulación: "Especialización Docente de Nivel Superior en Educación en Contextos de Encierro"

que no se hayan desarrollado en los módulos y contenidos que aporten a los docentes las herramientas necesarias para la sistematización de sus prácticas.

Además, estos seminarios cumplirán la función de acompañar a los docentes en la realización de su trabajo final.

En cuanto a la carga horaria, el Postítulo tendrá una duración total de 400 horas asignándose una proporción del 76% a las propuestas presenciales y 24% a las no presenciales.

La aprobación del Postítulo requiere la asistencia al 75% de la carga horaria presencial en cada uno de los espacios de trabajo establecidos para cada uno de los módulos.

Cada módulo contemplará un desarrollo cuatrimestral.

Esta distribución se sustenta en el compromiso de permitir que los docentes continúen con su trabajo en la escuela y además asistan a los cursos.

345

ES COPIA
A/C Dpto. de Educación
Ministerio de Educación